



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
ALTO DEL CARMEN

REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



25 MAY 2021

ALTO DEL CARMEN,

- 0730

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

### VISTOS:

Estos antecedentes; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, El Decreto supremo N°104 del 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto supremo N°269 del 12 de junio de 2020, que declara extensión por el período de 90 días al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto supremo N°400 del 10 de septiembre de 2020, que declara extensión por el período de 90 días al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto supremo N°646 del 09 de diciembre de 2020, que declara extensión por el período de 90 días al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto N°72 del 11 de marzo del 2021, del Ministerio del Interior, que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública hasta el 30 de Junio de 2021. Los Decretos N°4, 6, 10, 18, 19, 21, 23, 24 y 28 de 2020 del Ministerio de Salud, El Decreto Supremo N°09 de 2020 del Ministerio de Salud, La Resolución Exenta N°180 de fecha 16 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud; El Decreto N°18 de 2020 del Ministerio de Salud, El Dictamen N°3610 de fecha 17-03-2020 de la Contraloría General de Republica, La Resolución Exenta N°742 de fecha 09 de septiembre del 2020 del Ministerio de Salud, El Decreto N°1 de 07-01-2021 del Ministerio de Salud que modifica el decreto n°4 del 2020, en la expresión "durante un año" por "hasta el día 30 de junio de 2021", La Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 04.05.2020 que delega atribuciones de la Alcaldesa al Administrador Municipal, el Reglamento N°7 de fecha 29.07.2019 que aprueba la Subrogación del Director de Administración y Finanzas al Jefe de Recursos Humanos, La ley N°21.324, el Decreto Alcaldicio N°1010 de fecha 24.05.2021 que formaliza la prórroga del mandato Alcaldicio, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Alto del Carmen a Doña CARMEN BOU BOU; y, las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

- 1.- La alerta sanitaria a nivel global como nacional, por el Virus COVID-19, el cual ha llevado a tomar medidas preventivas de propagación de la pandemia, con el fin de extremar las medidas preventivas de contagio.
- 2.- Que, en consideración a la prevención de la pandemia en etapa IV en nuestro país y las facultades que me otorga la Ley, Ordeno las Sigüientes Medidas:
- 3.- Que, debido al brote de Covid-19, al interior del servicio municipal.

### DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, La Flexibilidad Horaria de funcionamiento en actividades y dependencias municipales, desde el día lunes 24-05-2021 hasta el viernes 28-05-2021 para el personal de planta, contrata, suplencia, código del trabajo, prestadores de servicios, cualquier persona mencionada anteriormente, tenga problemas de movilización en locomoción colectiva, puede





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
ALTO DEL CARMEN

REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



retirarse anticipadamente de su jornada laboral, en el horario que pase dicha locomoción y de acuerdo a lo señalado en el considerando.

2.- Por lo antes expuesto la atención de público en las dependencias municipales, será de lunes a viernes desde las 08:15hrs, hasta las 14:00hrs, con el resguardo de la distancia y protecciones contra el Covid-19, sin embargo, deben estar atentos a los medios electrónicos disponibles desde sus hogares vía remota, ante cualquier solicitud o emergencia.

3.- Los funcionarios de planta, contrata, suplencia, código del trabajo, prestadores de servicios, que realicen cometidos funcionarios y/o comisiones de servicios (servicios básicos de reparto de agua potable, retiro de residuos sólidos domiciliarios, visitas domiciliarias y Otros) durante este periodo, deben hacerlo en horario normal de funcionamiento esto es decir desde 08:15hrs hasta 17:15hrs y/o si es necesario extender este horario hasta que se termine dicha labor.

4.- Los funcionarios quedan por este periodo liberados de la obligación, de realizar registro de firma en reloj control, para evitar contagio, la asistencia será fiscalizada por el departamento de Recursos Humanos y el horario de funcionamiento será de lunes a viernes desde las 08:15hrs hasta las 15:30hrs.

5.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas, (Jefe de Recursos Humanos), para su conocimiento y fines pertinentes.

**TÓMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES, ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

Por Orden de la Sra. Alcaldesa

  
  
**CLAUDIA OGALDE CAMPILLAY**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**JORGE VILLAR IBACACHE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direcciones y Jefaturas Municipales
- Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna
- Oficina de Partes
- JVI/COC/CVG/SUR/PLG/PLG/fmr. -